

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.

4039

0017

DR. GONZALO MERLO PEREZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre del 2007, que contienen el Poder que la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., a través del Junta Directiva confiere al señor Antonio Carlos de Souza Rodrigues; así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió al señor Carlos E. Avilés Díaz;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.07.836 de 8 de octubre del 2007, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder;

QUE el Superintendente de Compañías no podrá atender su Despacho entre el 5 de Octubre de 2007 y el 9 de los mismos mes y año;

QUE, de conformidad con el inciso tercero del Art. 435 de la Ley de Compañías, corresponde al Intendente de Compañías de Quito, reemplazar al Superintendente de Compañías en caso de impedimento ocasional;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y c) del Art. Tercero de la presente Resolución.

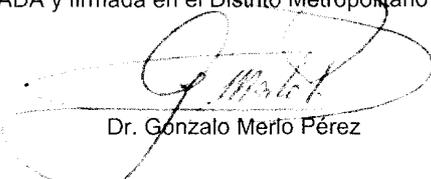
ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota del Poder, de la Revocatoria del Poder y la presente resolución, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A. de 9 de febrero de 1954; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Carlos E. Avilés Díaz, de 15 de abril del 2004.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.


Dr. Gonzalo Merlo Pérez

ANC/cmf
T. 30270
Exp. 3972



RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

3728

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura pública otorgadas ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de julio y 23 de agosto del 2005, respectivamente, que contienen el Poder que la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., confiere a través de la Junta Directiva al señor Alfredo Rivera Cuenca de nacionalidad venezolana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2005.397 de 9 de septiembre del 2005, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización y escritura referidas.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9 numeral IV, de la Ley de Extranjería codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil tome nota de estos documentos al margen de la inscripción relativa a la concesión de permiso para operar de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A. de 9 de febrero de 1954; y c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

9 SEP 2005

Dr. José Anibal Córdova Calderón

ANC/mfc
Exp. 3972
T. 21337



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 2929 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136. se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 673 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 de **NOV** 2005 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
se otorgó ante mi facultad prevista en el Art. 145
del Art. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que
intercede es igual de 31 de NOV del 2006
Quito, 31 de NOV 2006

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de septiembre del dos mil seis.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

